

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

DECRETO NÚMERO 2733 DE 2014

30 DIC 2014

Por el cual se modifican los Decretos 1603 a 1615 de 2003 y 1773 de 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto - Ley 254 de 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Modifícase hasta el 31 de diciembre de 2015, la fecha mencionada en el inciso segundo del artículo 45 de los Decretos 1603 a 1615 de 2003, y del Decreto 1773 de 2004, adicionados y modificados respectivamente por los Decretos 262 a 275 y 2514 a 2527 de 2006, 268 a 281 y 2896 a 2909 de 2007; 2811 a 2824 y 4724 a 4737 de 2008; 4912 a 4925 de 2009; 4783 de 2010; 4947 de 2011 y 2788 de 2012 y 3001 de 2013. El resto del artículo 45 permanece igual.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el

30 DIC 2014

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

El Ministro de Trabajo,

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ad-Hoc

Mauricio Cardenas

MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA

El Notario Primero del Circulo de Bogotá
Hace CONSTAR que la copia Fotostática
Coincide exactamente con el original que
tuve a la vista

LUIS EDUARDO GARZÓN

El Notario Primero,

CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIECHON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ